

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

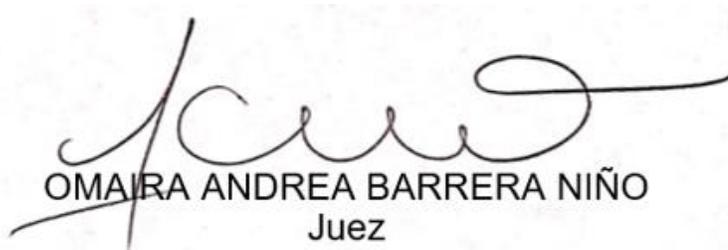
I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCA MIA**, obrantes en los numerales **005, 007, 008-012** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. No se accede a la solicitud de sanción al pagador de Colpensiones, como quiera que no se acreditó la efectiva radicación del oficio No. 304 ante dicha entidad y de la revisión del expediente tampoco se evidencia la remisión directa de la comunicación por parte de la secretaria de este Despacho.

III. Conforme lo anterior y en aras de que se materialice la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por secretaria remítase de manera electrónica el oficio No. 304 a la pagaduría de Colpensiones, para su respectivo trámite.

IV. Finalmente, como quiera que se acreditó por la parte demandante, la radicación electrónica del oficio No. 305 y a la fecha no se ha recibido respuesta, PREVIO A LA SANCIÓN SOLICITADA se ordena requerir a **BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, BANCOLDEX, BANCO AGRARIO, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCA MIA, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA** a efecto de que se dé trámite al oficio mencionado, por secretaria **OFÍCIESE** a los referidos bancos como corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00777-00

Respuesta cliente LUIS FERNANDO PAEZ ROMERO CC 19160248

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 26/02/2021 2:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>; Luis Arcesio Pachon Gomez <lpachon@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

19160248_26022021-1457.pdf;

Buenas Tardes, adjunto respuesta del cliente en referencia. Gracias

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudamenris.com.co

Bogotá D.C. febrero 26 de 2021

C.O.P.101/E099/2021

Señor (a):

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10a N° 14 – 33 Piso 5

BOGOTA D.C.

Apreciados señores:

Acusamos recibo del oficio circular No. **305**, fechado el 12/02/2021, Ref. proceso Ejecutivo No **1001400300220200077700**, de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" NIT. N° 830.509.988-9**

LUIS FERNANDO PAEZ ROMERO C.C 19160248

Al respecto nos permitimos informar que el citado demandado mantiene una cuenta de ahorros, en la cual se manejan recursos correspondientes al pago de mesada pensional, los cuales están amparados por el beneficio de inembargabilidad previsto en el Art. 134 de la ley 100 de 1993.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
D.JBL

**Respuesta Proceso Ejecutivo 1001400300220200077700 Oficio
1001400300220200077700 TC20210226414774**

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Lun 1/03/2021 9:27 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente,



Angie Lorena Duran Rojas

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

aduran5@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 26-02-2021

GCOE-EMB-20210226414774

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 305 Radicado:1001400300220200077700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19160248

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 2/03/2021 5:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

DNO-2021-02-9000.PDF;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2021

DNO-2021-02-9000

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 5
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1001400300220200077700
REF: OFICIO N° 305**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS FERNANDO PAEZ ROMERO, con identificación No 19160248 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 5/03/2021 5:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_483.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 25 de febrero de 2021

NE27777 / IQ006000197841

Señor(a):
JUZ 2 CIV MCPL BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°305 Proceso Res: 1001400300220200077700 / Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS ID 830509988 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 19160248

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Respuesta oficio:305.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 9/03/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No:305.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente.



Nasly Tatiana Perdomo
Analista de Operaciones Pasivos
ext_ntperdomo@bancofalabella.com.co
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 4
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2021

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 305.

Proceso No: 11001400300220200077700.

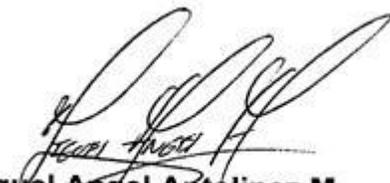
Documento Demandado(s): CC-19160248

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTA OFICIO 305

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Vie 12/03/2021 8:41 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (380 KB)

305 CARTA GENERADA.pdf; 305 OFICIO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontraran respuesta del oficio.

Cordialmente,



☎ (571) teléfono 5802518 ext 52141 -53142- 53143

🏠 Sede Calle 39

🏠 Diagonal 40a N° 13a 16

✉ impuestos@credifinanciera.com.co

Bogota D.C Colombia

Por favor considere su responsabilidad ambiental ¿Realmente necesita imprimir este correo?*

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de

14/3/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 305

SEÑOR
GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CITIBANK
COLOMBIA, BBVA, POPULAR, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AV VILLAS, GNB
SUDAMERIS, CORPBANCA COLOMBIA S.A., CAJA SOCIAL BCSC S.A.,
BANCOLDEX, AGRARIO DE COLOMBIA, WWB S.A., PROCREDIT, BANCA
MIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA S.A, FINANDINA S.A., ITAÚ
COLOMBIA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 1001400300220200077700
DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" NIT No.
830.509.988-9 contra LUIS FERNANDO PÁEZ ROMERO C.C. No. 19.160.248

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado LUIS FERNANDO PÁEZ ROMERO C.C. No. 19.160.248, en esas entidades bancarias Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" NIT No. 830.509.988-9, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$150.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

BOGOTA DC, 10 DE MARZO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10A # 14 - 33 PISO 5
BOGOTA -CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 305
Radicado: 202000777

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
19160248	LUIS FERNANDO PAEZ ROMERO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

Respuesta Proceso 11001400300220200077700

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Lun 15/03/2021 11:14 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

Carta_Juzgadoz-1578.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta de
respuesta de los
procesos
mencionados en el
mismo.

Por favor dar acuso de
recibido.

Quedamos atentos a
cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 10 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota
Bogota
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 11001400300220200077700

Identificación Demandado: 19160248

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co